



SESIÓN PLENARIA

7.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 66, relativa a retirada de las demandas judiciales que piden anular los acuerdos del Ayuntamiento de Guriezo que convocan las subastas para adjudicar aprovechamientos forestales en 2016, 2017, 2018 y 2019, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4300-0066]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Una vez dada lectura al Manifiesto aprobado por la Mesa del Parlamento, continuamos con el orden del día, que es el punto nº 7.

Secretaria primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 66, relativa a retirada de las demandas judiciales que piden anular los acuerdos del Ayuntamiento de Guriezo que convocan las subastas para adjudicar aprovechamientos forestales en 2016, 2017, 2018 y 2019, presentada por el grupo parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa por el grupo Popular, el Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Buenas tardes Sr. presidente. Señoras y señores diputados.

El grupo parlamentario Popular presenta hoy una iniciativa, en este Parlamento, para que el Gobierno de Cantabria dé marcha atrás en unos planteamientos que han generado una situación que nos parece desde todo punto de vista inaceptable.

Voy a comentarles a todos ustedes de forma muy somera cuál es la situación actual a la que me estoy refiriendo.

El Ayuntamiento de Guriezo, entre los años 55 y 61, suscribió con 665 vecinos, consorcios para llevar a cabo la repoblación forestal de parcelas del monte de su municipio, en virtud de un Decreto del año 48.

La duración de esos convenios era de 45 años. Y finalizado ese plazo podrían prorrogarse, si el propio Ayuntamiento daba su autorización.

No eran acuerdos para regalarles esos terrenos a particulares sin escrúpulos, se pretendía que los vecinos dispusieran de terrenos a un precio asequible para explotarlos. Manteniendo una actividad necesaria en la localidad y que sin duda ha conseguido fijar una población importante, trabajando en el sector primario del municipio.

Fueron pasando los años y allá por el año 2001, la Dirección General de Montes del Gobierno de Cantabria acordó de forma unilateral declarar cancelados, a partir del 30 de mayo de ese año, esas concesiones.

Varios vecinos del municipio recurrieron ese acuerdo. Y es el propio consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de la época, el que en dos resoluciones de 31 de agosto de 2001 y el 13 de febrero de 2002, anula la resolución adoptada meses antes por el Gobierno. Por ser nula de pleno derecho, según él mismo decía, al no ser competente el Gobierno de Cantabria para tomar dicho acuerdo. Ya que según se dice en el propio documento, el Ayuntamiento de Guriezo es el competente exclusivo en esta materia.

Ante esta situación y para dar seguridad jurídica a todos esos acuerdos suscritos entre el ayuntamiento y los vecinos del pueblo, el pleno del municipio, el 23 de diciembre del 2002 declaró renovados todos los convenios suscritos en base a ese decreto del año 48.

Esta situación, como ya han podido comprobar, afecta a una cantidad importantísima de vecinos del municipio, que desde hace 60 años cuidan y explotan los montes de Guriezo. En el año 2005, tres años después de ese acuerdo municipal al que acabo de referirme, el Ayuntamiento de Guriezo acordó la convocatoria de una subasta para adjudicar los aprovechamientos del monte de ese año, publicando en el Boletín Oficial de Cantabria del 21 de abril del 2005.

Ese acuerdo fue impugnado ante el juzgado de lo contencioso administrativo por unos particulares y recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dando ambos estamentos judiciales la razón íntegra al Ayuntamiento de Guriezo en la legalidad de todos los trámites realizados.

En aquel momento, año 2005, el Gobierno de Cantabria no recurrió la convocatoria por considerarla ajustada a derecho. Han pasado los años y el Ayuntamiento de Guriezo ha procedido en varios acuerdos plenarios a convocar la subasta de aprovechamientos forestales para los años 16, 17, 18 y 19. Las condiciones de estas subastas han sido idénticas a las del año 2005, que ya fueron declaradas ajustadas a derecho por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y no recurridas por el Gobierno de Cantabria. Gobierno del mismo signo político que el actual, de regionalistas y socialistas.



Sin embargo, resulta sorprendente que no habiendo recurrido en el año 2005 lo hagan ahora para los años 16, 17, 18 y 19. A instancias de la dirección general del Medio Natural, el Gobierno de Cantabria ha recurrido los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Guriezo intentando anular esas subastas.

El Gobierno de Cantabria solicita que esos acuerdos se declaren nulos y que, por lo tanto, los vecinos que desde hace más de medio siglo tienen unos derechos reconocidos por el Ayuntamiento, único responsable competente en la materia según los tribunales de justicia, pierdan esos derechos.

No sólo eso, piden además que como medida cautelar se retengan las cantidades que les corresponden a cada vecino, hasta que concluyan los procedimientos judiciales que ellos mismos inician. Y claro, las personas que se ven afectadas por estos criterios caprichosos del Gobierno de Cantabria son vecinos de Guriezo que en su mayoría trabajan en el sector primario, principalmente en la ganadería. Son vecinos que cuidan de sus montes y prados mejor que la propia administración, por eso la poca incidencia que tienen los incendios forestales en ese municipio a pesar de ser quizás el que mayor superficie arbolada posee de toda Cantabria.

Con esta forma de proceder, el Gobierno de Cantabria ha pretendido que 412 consorcios se declaren nulos, con un importe total de los mismos de 3.744.204 euros y un importe a percibir por los vecinos afectados de 3.148.416 euros.

¿Y cuál ha sido el recorrido judicial de este camino iniciado por el actual Gobierno de Cantabria? En ese reiterado intento de perjudicar los derechos de los vecinos de Guriezo, los procedimientos iniciados han estado marcados por la palabra fracaso. Existen informes de la Universidad de Cantabria de uno de sus catedráticos más reputados en derecho administrativo, que decían hace ya muchos años que los acuerdos del Ayuntamiento de Guriezo eran legales e inatacables jurídicamente, como así está ocurriendo.

El camino judicial que el Gobierno de Cantabria está siguiendo resulta irrisorio si no fuera porque se hace con los medios y el presupuesto de todos los cántabros.

Para la subasta del año 16 el Tribunal Supremo ha dictado sentencia firme el 30 de abril del año pasado, desestimando todas las pretensiones del Gobierno de Cantabria y dando la razón al propio ayuntamiento y a sus vecinos, condenando en costas al Gobierno.

Para el año 2017, el TSJ ha dictado sentencia en el mismo sentido el 11 de junio que ha sido recurrida al Tribunal Supremo de nuevo por el servicio jurídico del Gobierno. Por lo tanto, en el año 17 de nuevo el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha ratificado los acuerdos del Ayuntamiento de Guriezo y le ha dicho al Gobierno que no tiene razón en sus pretensiones.

Para el año 2018 el juzgado Contencioso-Administrativo N.º 3 ha vuelto de nuevo a dar la razón al ayuntamiento en contra de las pretensiones del Gobierno. A pesar de ello el Gobierno ha presentado un nuevo recurso ante el TSJ que ya ha fallado en su contra en las dos ocasiones anteriores.

Para el año 19 el Gobierno de Cantabria ha vuelto a solicitar la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento y ratificadas una y otra vez por los tribunales de justicia.

¿A qué está jugando el Gobierno de Cantabria? El Tribunal Supremo ya se ha pronunciado para el acuerdo del 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ya lo ha hecho para el del 2017, el juzgado de lo contencioso administrativo ya lo ha hecho para el 2018.

Al Gobierno de Cantabria se le llena la boca diciendo que lucha contra el despoblamiento de nuestros pueblos. Nos dicen que esta lucha es uno de los pilares de su agenda política, pero la realidad es otra muy diferente.

La explotación y el mantenimiento de nuestros montes es un elemento esencial a la hora de generar riqueza y fijar población en nuestros pueblos. Los vecinos de Guriezo tienen derecho a explotar sus montes como lo vienen haciendo, de acuerdo con su ayuntamiento, durante más de 60 años.

Si los montes están en producción, los montes están limpios, no podemos dar la espalda a nuestros pueblos.

Desde el Partido Popular le pedimos al Gobierno de Cantabria que desista de este sinsentido. Los tribunales de justicia han marcado el camino. El ayuntamiento así lo quiere. Los vecinos están en su derecho. No se les puede privar en este caso de más de 3.000.000 de euros que son suyos.

Queremos que el Parlamento de Cantabria obligue al Gobierno a parar y a retirar todas las demandas presentadas en las distintas instancias judiciales que piden anular los acuerdos del ayuntamiento.



¿Qué necesitan para darse cuenta que están equivocados? ¿Cuántas sentencias más serán necesarias para que no sigan por el camino de perjudicar los intereses de los vecinos afectados?

Esta actitud caprichosa perjudica a terceros y resulta intolerable. Debemos apoyar al campo y a los que en él viven, con actuaciones como la que hoy les estoy exponiendo no se ayuda al campo.

Los vecinos que tienen estos consorcios no son grandes terratenientes, son vecinos del pueblo que se lo han trabajado a lo largo de los años con el apoyo de su ayuntamiento.

Si queremos que la gente permanezca en nuestros pueblos no les pongamos trabas innecesarias, y como en este caso, además, carentes de apoyo legal.

Esta situación que ha generado el Gobierno de Cantabria no puede continuar. Los tribunales están confirmando que esos más de 3.000.000 de euros son de los vecinos del pueblo.

¿Qué hace el Gobierno de Cantabria forzando unos procedimientos judiciales que no llevan a ningún sitio?

Desde el Partido Popular les solicitamos que cambien de rumbo, y si el Gobierno no quiere, que sea este Parlamento el que le obligue a ello.

Una última cuestión. La semana pasada el actual alcalde de Guriezo, señor Llano, decía en unas declaraciones que pretendía finalizar con la judicialización de la gestión de los montes de Guriezo. Eso es lo que con esta propuesta estamos intentando conseguir.

Pero hay que recordarle al señor alcalde que no es el ayuntamiento de Guriezo el que ha llevado a los tribunales años tras años al Gobierno de Cantabria, sino a la inversa.

Que además no es el ayuntamiento de Guriezo el que cuando pierde una tras otra las demandas presentadas prosiguen recurriéndolas en una espiral incomprensible.

Que no es el ayuntamiento de Guriezo el que solicita que se retengan las cantidades que legítimamente les pertenecen a los vecinos del municipio hasta que concluyan los procedimientos que ellos mismos impulsan.

En resumen, si el señor Llano quiere finalizar con esa judicialización, lo que debe es acercarse a la sede de su partido, el Partido Regionalista de Cantabria y decirle a quien corresponda que deje ya esa inquina con los vecinos del pueblo.

Los titulares de sus aprovechamientos lo único que están haciendo es mantener limpio el monte y una explotación.

Los titulares de esos aprovechamientos son personas que mantienen activo nuestro campo y nuestros pueblos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya finalizando señor diputado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Ya estoy terminando señor presidente. Quizá habría que decirle al partido Regionalista, que en lugar de intentar ahogar a los vecinos de Guriezo, lo que debiera plantear es exportar a otros municipios un sistema que funciona, que da excelentes resultados y que sin duda genera muchas sinergias positivas que nuestros núcleos rurales no deben desaprovechar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

Grupo Parlamentario Mixto, señor Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: La instrumentalización de la justicia, utilizándola no como un medio para obtener una resolución fundada en derecho, sino simplemente para penalizar a aquel que tiene razón obligándole a recorrer un camino procesal para obtener ese reconocimiento del derecho, es una mala actuación jurídica y debe de ser reprobada.

Y si es el objeto de la interposición sucesiva de recursos que lo que hacen es retrasar una resolución definitiva sobre el mismo debe ser proscrita y efectivamente estamos de acuerdo con el Partido Popular.

El tema de los montes con independencia de esta cuestión formal en la que efectivamente le damos la razón, tiene que ser objeto de un debate mucho más profundo, voy a poder hablar ininterrumpidamente sin contrato de interrumpibilidad.



El problema de los montes es más complejo, efectivamente en los años 50 y 60, los montes públicos de Cantabria se reforestaron masivamente con eucalipto y en premio a los costes que suponía en aquella época la plantación masiva de eucalipto que era necesaria para la sociedad de celulosa que ahora pasa dificultades se premió a los vecinos de los pueblos que optaron por ellos con una concesión por 40 años.

Efectivamente en aquel momento eran vecinos del pueblo, en aquel momento trabajaban en la ganadería porque todo el mundo trabajaba en la ganadería y efectivamente en aquel momento era una actividad agraria.

Lo que tenemos que plantearnos ahora y requiere una reflexión mucho más exhaustiva que estos cuatro minutos dieciséis que me quedan, es en qué medida las necesidades sociales son las mismas que las que se produjeron hace 70 años. Qué ocurre con los derechos de los vecinos que en este momento no son concesionarios, qué ocurre con los derechos de los vecinos que efectivamente trabajan en el campo pero que no son titulares de esas concesiones y en qué medida un derecho que se concedió con fecha de caducidad debe de ser prorrogado indefinidamente por la presión y el interés que efectivamente tiene los actuales titulares.

Y además en qué medida y esto yo creo que es lo más importante, en qué medida la sociedad de ahora demanda reforestación de eucalipto en una industria que ya no es estratégica en nuestra comunidad, aunque objetivamente sea rentable, pero impide a través de esta sucesiva prórroga de concesiones la modificación del uso público del monte.

Probablemente ahora se plantean formas mucho más eficaces de una gestión comunal del monte, que efectivamente cree mucha más riqueza para la totalidad de los vecinos de los pueblos y que permitan avanzar en una recuperación del concepto de monte público no privatizado. Pero efectivamente es un debate complejo que no podemos abordar ahora, que no tiene sentido el entrar en él y que tampoco es el objeto de este planteamiento que lo que persigue es exclusivamente la reprobación de una actuación jurídica claramente reprochable.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.

Grupo de Ciudadanos, Sra. García.

LA SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Buenas tardes de nuevo, bienvenidos a la Cámara a los vecinos de Guriezo y a su alcalde.

Hoy traemos a la Cámara este problema de los montes de Guriezo una vez más. Y esta proposición no de ley empieza haciendo historia allá por el año 1.948 cuando la economía rural era mísera. Las familias eran numerosas y había que subsistir y había alguna ilusión y algo por lo que luchar.

Por aquél entonces no había tanta normativa ni tanta burocracia y los 665 vecinos del pueblo celebraron convenios para la reforestación y conservación de los montes de utilidad pública. Todo lo que viene después es conocido por todos además nos lo ha relatado perfectamente el diputado del Partido Popular.

En el año 2005 el Ayuntamiento en base a sus competencias, saca a subasta la adjudicación del aprovechamiento del monte en el Boletín Oficial de Cantabria no sin antes haber seguido las pautas dictadas por la administración de Cantabria, acuerdo que fue impugnado por unos particulares ante el contencioso administrativo y recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia y ambos estamentos dieron la razón al Ayuntamiento de Guriezo.

En este nuevo escenario se esperaba la normalidad en el ayuntamiento de Guriezo que procedió durante los años siguientes, del mismo modo avalados de alguna forma y repito señorías, por dos sentencias judiciales en la legalidad de los trámites realizados, siempre bajo el modus operandi de la administración regional.

Por lo tanto, parece razonable pensar que las renovaciones de las concesiones administrativas son legales y lícitas por parte del ayuntamiento de Guriezo y no se comprende el empecinamiento del Gobierno de Cantabria en persistir con las causas judiciales año tras año.

Causas judiciales que se pagan con el dinero de los cántabros porque es muy fácil ir a los tribunales con el dinero de todos. Parece por otro lado, una insensatez paralizar el aprovechamiento forestal, los montes de eucalipto tienen un proceso, se cortan aproximadamente entre los 12 y 16 años, si se pasa la madera es muy gorda y no la quieren las papeleras porque no entra en las máquinas, las fibras son muy duras, todo pegadas.

Señorías, permitir estas concesiones reconocida su legalidad en los tribunales, supone que los vecinos del ayuntamiento y la propia consejería obtengan beneficios económicos, que los montes estén cuidados. En Cantabria es obligatorio que la empresa adjudicataria elimine los restos del monte y la biomasa y además previene eficazmente la propagación de incendios forestales, que ya sabemos la factura de la extinción de incendios forestales.



Los convenios forestales son una herramienta fundamental para la fijación de población rural y para la gestión sostenible de nuestros montes, que desempeñan una función social relevante, como fuente de recursos naturales, sustento de actividades económicas y conservación de los valores ambientales y paisajísticos y también la conservación de la biodiversidad.

El Gobierno de Cantabria debe apoyar las entidades locales para favorecer la implantación de dichos convenios. Obstaculizar los convenios, lo único que demuestra es un desconocimiento y desinterés por el medio rural del Gobierno de Cantabria.

La demanda de la sociedad obliga a la administración pública a velar por la conservación, restauración y mejora y aprovechamiento, según lo dispuesto en la Ley de Montes. Y actuar con lealtad con los propietarios de los montes, en este caso los vecinos de Guriezo.

Por otro lado, la inoperancia del Gobierno de Cantabria respecto a la gestión forestal es notable, ya que debemos ordenar los montes de Cantabria según lo establecido en una ley nacional de hace casi 20 años.

¿No han sido ustedes capaces en todo este tiempo de llegar a acuerdos para transcribir esta legislación estatal en una normativa autonómica, que se adapte a las necesidades concretas y a la realidad de nuestros montes en Cantabria?

Se inició un borrador, en un intento frustrado, que hoy seguro que descansa en algún cajón del PCTCAN, esperemos que lo saquen del cajón.

Prefieren ustedes bloquear y oponerse a las iniciativas que tomar las riendas y regular de forma eficiente. El problema es que nuestras comunidades limítrofes, pues nos han tomado la delantera, tanto en Asturias y en Euskadi, hay una normativa forestal autonómica.

Y un dato, los aprovechamientos forestales se miden en estéreos, en Euskadi se paga 24 euros el estéreo; en Cantabria 16 euros. El estéreo ¿puede el Gobierno de Cantabria explicar esto? ¿O se debe al ADN vasco del eucalipto? ¿O tiene algo que ver las carencias en pistas y vías de saca?

No se comprende cuál es el problema del Gobierno de Cantabria con Guriezo, pero va a llevar a la entidad y a sus vecinos al ahogamiento económico. La madera no será aprovechable y al final estos montes serán pasto de las llamas.

No creo yo que el Gobierno prefiera gastarse el dinero en tribunales y en extinción de incendios forestales.

Parece más una cuestión personal que política y hay un denominador común en todo esto, a lo largo del problema en el Gobierno de Cantabria y en Guriezo, solo hay que tirar de hemeroteca, pero también decir que parece que al Gobierno le gusta los tribunales, pero y repito, es muy fácil llegar a los tribunales con el dinero de otros, ¡eh!

Por lo tanto, apoyaremos esta proposición no de ley, incidiendo en la necesidad de transcribir la Ley de Montes nacional a una legislación autonómica, adaptada a nuestras necesidades. Fomentar las concesiones administrativas forestales, favoreciendo al desarrollo sostenible.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

Por el Grupo Socialista, la Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

La PNL que debatimos ahora, parte de una serie de afirmaciones jurídicas controvertidas y las intervenciones que me han precedido en el uso de la palabra, han dictado unos titulares, que, sin duda, harán el gozo de los periodistas esta tarde.

En primer lugar, y la cuestión que nos trae aquí, es una cuestión jurídica, que hay que plantearla en sus justos términos y con todos sus matices.

La PNL fundamenta la propuesta de resolución en el hecho, leo literalmente, de que "los acuerdos que convocan las subastas para adjudicar los aprovechamientos forestales, para los años 2016, 17, 18 y 19, son acuerdos municipales ajustados a derecho, como una y otra vez han ratificado los tribunales de justicia".

Sin embargo, lo cierto es que los tribunales de justicia no han afirmado nunca que el acuerdo de 2002, o los acuerdos ahora impugnados sean totalmente adecuados a derecho, más bien lo que han dicho es que son parcialmente contrarios a derecho y por eso admiten, parcialmente, los recursos del Gobierno.



El problema, jurídico, parte, efectivamente, del acuerdo de renovación de los consorcios, del acuerdo del pleno del ayuntamiento de Guriezo, de 23 de diciembre de 2002.

Este acuerdo, en opinión del Gobierno, -y probablemente también en opinión del ayuntamiento de Guriezo, porque el informe con el que cuenta no dice exactamente que el acuerdo sea adecuado a derecho, sino todo lo contrario-, considera, -decía-, el Gobierno y el informe el acuerdo es contrario a derecho y ninguna sentencia ha dicho lo contrario.

Las sentencias a las que se refiere su PNL y a las que se han referido aquí en la exposición, lo que dicen es que el acuerdo de 2002 es inatacable, pero no que sea adecuado a derecho, dice que eso es inatacable porque no se impugnó en su momento.

Pero eso no es exactamente lo mismo porque -por remitirnos a informes de prestigiosos catedráticos de derecho administrativo-, hay otro posterior que mantiene una tesis contraria, que dice, que los actos de tracto sucesivo como son estos, -es decir, aquellos que generan efectos en actos posteriores- pueden ser atacados cuando esos actos posteriores se materializan y eso es lo que está haciendo este Gobierno.

Cuando los actos derivados del acuerdo de 2002 se materializan en las convocatorias de subasta impugnan las convocatorias de la subasta.

Es verdad que las tesis dominantes hasta ahora de las sentencias dictadas en los tribunales de Cantabria no han dado la razón al Gobierno en esta tesis y han considerado que los acuerdos son inatacables. Pero lo importante de esto es que ha sido hasta ahora, y el Gobierno lo que espera es que el Tribunal Supremo le dé la razón, porque lo cierto es que el Tribunal Supremo no se ha pronunciado. No ha admitido. No, no, perdón, no ha admitido el recurso y no lo admitió porque ese año cambiaron los criterios para la admisión de recursos ante el Tribunal Supremo. De modo que no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto.

En segundo lugar: Se alejan de la verdad quienes afirman que todas las sentencias han rechazado las pretensiones del Gobierno de Cantabria porque lo cierto es que solo las han rechazado parcialmente y si las han rechazado parcialmente quiere decir que las han ganado parcialmente.

También es cierto que el Ayuntamiento de Guriezo ha ganado parcialmente las sentencias, lo que significa que parcialmente también las han perdido. O sea, que, si me permiten la expresión, estamos en tablas.

Pero si las sentencias, y todas lo hacen, reconocen la ilegalidad parcial de los acuerdos que convocan las subastas, y los anulan parcialmente, el Gobierno tiene la obligación jurídica de seguir impugnándolas.

Quienes apoyen esta PNL lo que están diciendo es: señor Gobierno, señor consejero, aunque usted sepa que los acuerdos que convocan las subastas son parcialmente, al menos, ilegales, no los impugne, perjudicando con ello los intereses legítimos de terceros.

Pero esto no debe hacerlo el Gobierno, precisamente porque en un Estado de derecho la administración pública tiene la obligación legal y, yo también diría que moral, de actuar conforme a Derecho y, por tanto, recurrir los acuerdos que considera que incumplen la ley.

Ahora bien, como ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, desde 1948, han pasado muchos años y la sociedad ha cambiado. Ha habido cambios normativos y la concepción sobre cuestiones como el medio ambiente, generación de riqueza, derechos colectivos, igualdad ante la ley entre otros, ha variado...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando señora diputada.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: -...acabo señor presidente, gracias-, de modo que nos encontramos ante un problema efectivamente complejo, en el que numerosas personas, con nombres y apellidos mantienen desde hace años expectativas sobre los consorcios.

Por eso el Grupo Parlamentario Socialista considera que la mejor forma de resolver esta cuestión, no es como hace la PNL, instando al Gobierno a que incumpla sus obligaciones, sino pidiendo a las partes que traten de encontrar soluciones negociadas que lleguen a acuerdos razonables, e incluso imaginativos, si es necesario, siempre dentro de la legalidad; acuerdos que garanticen los derechos de todas las partes, con especial atención, eso sí, de las personas más vulnerables económicamente y a la protección y cuidado de los montes y de la biodiversidad; a la supervivencia de los pueblos y a las necesidades de los ayuntamientos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.



Grupo Regionalista, Sra. Aguirre.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Gracias presidente. Buenas tardes diputados y diputadas.

Se somete a deliberación en la tarde de hoy la proposición no de ley traída por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se pide que el Parlamento inste al Gobierno de Cantabria para que, y cito textual: "Retire todas las demandas presentadas en distintas instancias judiciales que piden anular los acuerdos del ayuntamiento de Guriezo que convocan las subastas para adjudicar los aprovechamientos forestales de sus montes 2016, 2017, 2018 y 2019, por ser acuerdos municipales ajustados a derecho como una y otra vez han ratificado los tribunales de justicia."

Y la citada pretensión la sustentan ustedes en una exposición de hechos en la que permítanme que les diga no se dice toda la verdad y tampoco se ha dicho toda la verdad en el día de hoy en este pleno.

Miren les voy a adelantar que el voto del Grupo Parlamentario Regionalista hoy va a ser votar en contra de esta PNL, y ello pese a que compartimos dos criterios que han utilizado hoy en esta Cámara, en primer lugar compartimos la opinión de que la judicialización en la gestión de los montes no es una cuestión deseada, la inseguridad jurídica no es deseada, no es buena y la incertidumbre tampoco y también compartimos los regionalistas la opinión de que el reconocimiento al trabajo de los vecinos y vecinas de Guriezo en los montes en esas tierras.

Y en tercer lugar decirle, ¿inquina?, ¿inquina a Guriezo los regionalistas? Ninguna. Los vecinos y vecinas de Guriezo nos quieren, Ángel, nos quieren, nos lo han reconocido.

Mire, esta situación de incertidumbre no es buena ni para el Grupo Parlamentario Regionalista ni para el Gobierno de Cantabria ni para el ayuntamiento de Guriezo ni para la optimización de los aprovechamientos forestales, porque esta judicialización al final lo que hace es una inseguridad jurídica que como le digo no es buena.

Mire, como decía, no dicen toda la verdad y os lo voy a precisar. Hacéis mención a que en el año 2016 existe una resolución del Tribunal Supremo por la cual entra en el fondo y quita la razón al Gobierno de Cantabria y la citáis que es del 30 de abril de 2019.

Miren, no existe una sentencia sobre el fondo del Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo lo que hizo en abril de 2019 es una providencia por la que inadmitió a trámite el recurso presentado por el Gobierno de Cantabria porque no existía interés casacional. Quien conoce el mundo jurídico sabe que inadmitir a trámite por falta de interés casacional no es entrar en el fondo de la cuestión, por lo tanto, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, respecto a la subasta de 2016 finalizó y es que incluso pedís en esta PNL que se retiren las cuestiones o los procedimientos del año 2016 y esos procedimientos ya finalizaron con aquella resolución.

Luego también hacéis referencia a, lo ha expuesto la Portavoz del Grupo Socialista, a que se desestiman una y otra vez las cuestiones que plantea el Gobierno de Cantabria y no es cierto, como ustedes saben las estimaciones han sido parciales y se relatan sobre unas cuestiones porque se estaba metiendo a personas que no estaban en la lista de consorciables anteriores. Por lo tanto, la actuación en este caso del Gobierno de Cantabria fue legítima como también es legítima la del Ayuntamiento de Guriezo.

Pero miren, decía que no decíais la verdad y he hablado de que había que recordarles ¿no? No voy a entrar en el conflicto de cómo es la resolución del 2003, está en los tribunales y preguntaban cuántas sentencias hacen falta para que este litigio finalice.

Mire yo le explico, ustedes saben que los procedimientos se van solapando y cuando van saliendo las subastas del 2016, 2017, 2018 pues los procedimientos todavía no tenemos sentencia. Hay sentencias dispares en las instancias, lo saben ustedes, que un juzgado de lo contencioso dio la razón al Gobierno de Cantabria y que luego se revocó por el Tribunal Superior de Justicia, lo sabemos, lo sabemos que es así.

Pero sí existe conflicto y lo que queremos actualmente, lo que queremos tanto el Ayuntamiento de Guriezo como el Gobierno de Cantabria, es que finalmente ahora en dos procedimientos en la subasta del 2017 se encuentra pendiente del recurso ante el Tribunal Supremo, que se ha presentado en enero del 2020. Y si el Tribunal Supremo dicta una sentencia como ha explicado muy bien la Portavoz socialista, no respecto a la forma cuando habla de inacabado, sino que se mete en el fondo, esa resolución del Tribunal Supremo, si existe, va a dar lugar a que se abra por fin la vía negociadora entre el Ayuntamiento de Guriezo y el Gobierno de Cantabria, que existe buena sintonía, que al final lo que se quiere es que la gestión, el aprovechamiento de los montes forestales sea eficaz y que exista seguridad jurídica. Es lo que se quiere de ambas instancias.

Y cuando exista esa resolución, en el sentido que sea, en el hipotético supuesto de que la resolución del Supremo pueda ser que se inadmita a trámite otra vez por falta de interés casacional, pues tenemos pendiente la otra de 2018 del



TSJ que pendiente de votación y fallo. ¿Cuándo va a ser? Enseguida, ya, para que retirarlo si podemos dar certidumbre a esta cuestión.

Entonces, en el hipotético supuesto de que la resolución sea favorable a los consorciables ¿Qué se tendrá que hacer en esa vía negociadora? Respetar el tiempo que les quede, los 28 años creo que son.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando señora diputada

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Y a la vez respecto a las partidas que existen, poder sacarlas, estamos a favor de las concesiones demaniales, existen muchos vecinos de Guriezo, que quieren instalar en esas parcelas, actividades agroalimentarias, vinícolas, de apicultores, es decir, que también se les tienen que dar esa oportunidad.

Decís que no nos preocupamos, he oído que se nos llena la boca por el mundo rural y que no hacemos nada, el plan de aprovechamientos forestales de montes y utilidad pública son más de 10.000.000 euros.

Y una última cosa, permíteme, veo que el Partido Popular, permíteme mi inexperiencia, que igual tanto de hemeroteca yo no puedo tirar, veo que están a favor de las concesiones demaniales, como una gestión eficaz de los montes de utilidad pública, por favor recuérdenselo al que al día de hoy lleva las siglas a día de hoy, en el momento lleva las siglas desde el Partido Popular en el ayuntamiento Guriezo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Bueno, señores de Guriezo, señores alcalde del PRC del ayuntamiento de Guriezo y responsables de la oposición, pues ya lo saben, hasta que al Gobierno de Cantabria haya una sentencia que les dé la razón van a seguir y si la sacan para el 20 volverán otra vez a intentar robarles, que es la palabra adecuada, el dinero a los vecinos del pueblo, 3.150.000 euros quieren detraer de esos vecinos y además que se retenga ese dinero.

Dice la señora diputada socialista e incluso la portavoz regionalista que es que no se ha entrado al fondo todavía. Yo creo que cuando les han contado lo que tenían que decir, o ustedes no lo han leído o el que se lo ha contado les ha dejado en una muy mala situación.

Yo si quiere, señora Aguirre, luego le paso todas las sentencias y las leemos juntos. Entran al fondo completamente, completamente. El tribunal superior de justicia entra al fondo de todo. ¿Quién dicta aquí la jurisprudencia, usted señora Aguirre y la señora Paz de la Cuesta o lo dicta el Tribunal Superior de Justicia? Lógicamente como vería el Tribunal Supremo su recurso que ni lo admitió a trámite y les condenó en costas. Sí señor Hernando, les condenó en costas con el dinero de todos los cántabros; habían entrado al fondo de todo, si señora Aguirre y lo leemos cuando usted quiera, yo se lo explico, yo no soy jurista, pero leo que es una verdadera maravilla.

Señora De la Cuesta, ¿Qué piensa su concejal Socialista de Guriezo?, ¿está de acuerdo en que se les quiten esos 3.150.000 euros a los vecinos de Guriezo? Yo creo que no va a estar de acuerdo, pero bueno, se lo explica usted a ella.

Por supuesto, nuestros concejales no están en absoluto de acuerdo en que ese dinero se retire a los vecinos. Si ustedes quieren luchar por el mundo rural señores regionalistas y señores socialistas no intenten echar a los vecinos de los pueblos.

Los vecinos que tienen estas explotaciones desde hace 60 años lo han trabajado con el sudor de su frente y el Gobierno regionalista quiere quitárselo con la connivencia de los señores del PSOE, es una vergüenza porque sí se ha entrado en el fondo de las cuestiones y ustedes necesitan solo que un tribunal les dé la razón, me temo que vamos a seguir recurriéndolo hasta que los vecinos de Guriezo, pues al final ustedes se aburren y les pongan en el sitio donde merecen estar que no es en la defensa de sus intereses.

En lo de la judicialización de la política del Ayuntamiento de Guriezo. Sra. De la Cuesta y Sra. Aguirre ¿Quién ha llevado aquí a los tribunales?, parece que el Ayuntamiento de Guriezo ha salido en tromba contra el Gobierno. No, a la inversa, ustedes van, recurren, pierden y vuelven a recurrir, y vuelven a perder y vuelven a recurrir. ¿Qué esperan, 30 sentencias, 35? ¡Ya vale!, es mucho el dinero que nos está costando a los cántabros y, sobre todo, mucho el dinero que les está costando a los vecinos de Guriezo.

Y, por último, para terminar, he tirado antes de la hemeroteca de las intervenciones que el Sr. Llano ha hecho, bueno, están colgadas en la página del PRC de Guriezo. "El PRC se ausenta del pleno, para no ser cómplice del engaño del equipo de Gobierno a los vecinos", 21 de abril del 16. Sentencia firme que decía que ese acuerdo era legal y está ya en los bolsillos de los vecinos. Y el señor concejal, hoy alcalde, se marchó del pleno para no votar. Lo hizo también el resto de los años.



27 de abril del 16 “El PRC advierte al gobierno municipal que cometerá prevaricación si insiste en la propuesta de Montes”. ¿Habrá prevaricado el Tribunal Supremo, Sr. Aguirre?, ¿habrá...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Debe ir finalizando señor diputado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Ya estoy terminando. ¿Habrá tributa..., habrá prevaricado el TSJ?

17 de julio, “el PRC advierte que el alcalde, debido a los aprovechamientos del monte, de los montes al juzgado”, no, no, no, los consejeros regionalistas, esos son los que lo derivan.

Por último, 3 de agosto del 16, “El PRC acusa al alcalde de Guriezo de llevar al ayuntamiento a los tribunales por aprobar una subasta ilegal de aprovechamientos forestales”.

Sr. Llano quien llevó a los tribunales fue el PRC, de su partido y del Gobierno.

Y, por último, “El PRC acusa al alcalde de Guriezo de sacar mal la subasta de montes para vecinos del 2016” Mentira.

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Ya le he llamado la atención, Sr. Hernando, ya le he llamado la atención.

(Murmullos)

Una vez debatida la proposición no de ley, sometemos la misma a votación.

¿Votos a favor de la misma? Doce.

¿Votos en contra?

¿Abstenciones? Dos.

Queda rechazada la misma por veinte votos en contra, doce a favor y dos abstenciones.